



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 338-2024-OGAF-MDV/LC.

Inprimato

Vilcabamba, 30 de setiembre del 2024.

VISTOS:

CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA de fecha 02 de setiembre del 2024 e Informe N° 344-2024-URRHH-MDV-LC de fecha 10 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando en su artículo 1° que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos". Asimismo, se tiene el artículo 34° que señala que la carrera administrativa termina por (...) b) RENUNCIA (...).

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueban el Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L 276), en su artículo 182° señala sobre el termino de la carrera administrativa de acuerdo a la ley se produce por (...) b) RENUNCIA (...). Asimismo, el artículo 184° señala que en los casos de fallecimiento, RENUNCIA o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0139-2023-GM-MDV/LC, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", que tiene como objeto normar las relaciones laborales de los servidores civiles, así como regular las condiciones a las que debe sujetarse el personal durante el desempeño de las labores a cargo de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba. Asimismo, en el artículo 24°, numeral 24.2 señala sobre la RENUNCIA AL SERVICIO CIVIL, señalando lo siguiente "Los servidores civiles que renuncia deberán hacerlo por escrito, con una anticipación de treinta (30) días calendario, dirigida al jefe inmediato, debiendo indicar la fecha de término de la conclusión del vínculo que será remitida a la Unidad de Recursos Humanos, para su opinión respecto a la exoneración del plazo de haber sido solicitada. La exoneración del plazo podrá ser rechazada, por escrito, hasta dentro de tres (03) días hábiles de presentada la renuncia, vencido este último plazo y de no haber respuesta de la Unidad de Recursos Humanos, la exoneración se dará por aceptada de manera tácita (...)

Que, con CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA de fecha 02 de setiembre del 2024, el Sr. Robert Pro Durand, presenta su CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA, al puesto laboral que viene desempeñando en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba como servidor publico en la modalidad de CAS INDETERMINADO con CONTRATO N° 007-2020-UPERH-MDV-LC, el motivo de mi renuncia obedece a una decisión por razones estrictamente muy personales. Asimismo, solicita a quien corresponda se sirva a exonerar de los 30 días previsto conforme a ley. A la vez solicita se le calcule y deposite mis vacaciones truncas que se me adeuda de años anteriores y del año 2023 – 2024 y se me otorgue mi certificado de trabajo que por ley me corresponde.

Que, con Informe N° 344-2024-URRHH-MDV-LC de fecha 10 de setiembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Mgt. Abog. Jose Luis Navarro Cabrera, se pronuncia respecto a la CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA, presentado por e Sr. Robert Pro Durand, señala en sus conclusiones que es PROCEDENTE y se ACEPTA la RENUNCIA VOLUNTARIA del ex servidor Robert Pro Durand, con DNI N° 24995014, quien ingreso a laborar como COTIZADOR del Área de Abastecimiento de la MDV en el año fiscal 2020 y se le ACEPTA LA EXONERACIÓN DE LOS 30 DÍAS.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;





RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentado por el Sr. **ROBERT PRO DURAND**, al cargo de **COTIZADOR** de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo contractual, por la causal de renuncia voluntaria, siendo el último día laborable el 31 de agosto del 2024. Asimismo, se le acepta la **EXONERACION** de los 30 días, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos, iniciar el trámite correspondiente respecto al cálculo de los beneficios sociales que diera a lugar a la renuncia presentada.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
URRH (Exp. Original)
UAL
INTERESADO
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. N. [Signature]
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL

